



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares, anual pesetas . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00 pesetas.**
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 19 de junio de 1968

Núm. 74

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 43

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado el día catorce del actual, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, a don Florentino Pérez Borge, de 41 años, casado, natural y vecino de Villarrabé, de esta provincia.

Palencia 12 de junio de 1968.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.
 2610

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria del día doce de los corrientes, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencia dentro del presupuesto provincial ordinario de gastos para el actual ejercicio, por un importe total de 1.649.974 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse interesados y estén comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (nueve a catorce treinta).

Palencia 17 de junio de 1968.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.
 2628

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día doce de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencia, dentro del presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones, por un importe de 37.600 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que, hallándose interesados, estén comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, pudiendo ser examinado en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, y en las horas de oficina (nueve a catorce treinta).

Palencia 17 de junio de 1968.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.
 2627

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE 363*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Valentín Calderon, número 1, en solicitud de autorización de una derivación aérea y centro de transformación, en el término municipal de Osorno y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una derivación aérea, trifásica de la línea a 10/12 KV, de circunvalación a Osorno de 340 metros de longitud, para mejora del suministro

en la zona NE, de Osorno, conductor de cable aluminio-acero, de 27,84 mm.², apoyos de madera de pino, aisladores de vidrio, y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palencia 5 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2594

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

Instalación de centro de transformación de energía eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO: "MINERA CANTABRO BILBAINA, S. A.", con domicilio en Santibáñez de la Peña (Palencia).

FINALIDAD: Electrificar el grupo minero de carbón "El Colmenar", (1.ª fase), en el mismo término municipal.

CARACTERISTICAS: Un transformador de 100 K. V. A., con relación de transformación 13,2 KV/5 K. V., y otro de la misma potencia y relación 5 K. V./220.

PRESUPUESTO: 187.826 pesetas (1.ª fase).

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

No se solicita imposición de servidumbre.

Todas las personas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16, Palencia), en el plazo de TREINTA DIAS, como máximo.

Palencia 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2606

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Perpetuo Santos Serrano y cinco más.

De su representante.—José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, 23 1.º, derecha. Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riego.

Cantidad de agua que se pide.—42 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo Madre y Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Santa María del Campo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 15 de junio de 1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.
2619

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza seguido ante este Juzgado, con el número 85 de 1968, a instancia de doña Irene Navazo Núñez, representada por el Procurador señor Camino, contra la Compañía de Seguros Peninsular, S. A., con domicilio en Madrid, y contra el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia, número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos incidentales de pobreza, seguidos ante este Juzgado, con el número 85 de 1968, a instancia de doña Irene Navazo Núñez, mayor de

edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, Diego de Silos, número 7, que ha estado representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigida por el Letrado don Fernández Dancausa Miguel, S. A., domiciliada en Madrid y contra el señor Abogado del Estado, sobre obtención de beneficio legal de pobreza, para litigar en juicio ejecutivo de la Ley Penal del Automóvil, contra la citada Entidad Aseguradora sobre reclamación de cantidad, por indemnización de daños y perjuicios; y

FALLO: Que desestimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de doña Irene Navazo Núñez, actuando ésta en su propio nombre y en interés y beneficio de sus hijos menores, María José, Milagros y Manuel Bravo Navazo, contra la Compañía de Seguros Peninsular, S. A., y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro no haber lugar a conceder a la actora el beneficio de justicia gratuita ni declararla pobre en sentido legal, a los efectos de entablar juicio ejecutivo de la Ley Penal del Automóvil, contra la citada entidad aseguradora, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, condenando en las costas del presente procedimiento a la solicitante doña Irene Navazo Núñez. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Segoviano (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Doy fe.—El Secretario judicial, Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde Compañía de Seguros Peninsular, S. A., con domicilio en Madrid, expido el presente que firmo en Palencia, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Seoane.

2577

PALENCIA NUM. UNO

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 79 del año en curso, a instancia del Banco Castellano, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra doña Isolina Alvarez Díez, don Mariano Alvarez Díez, don Ildefonso Alvarez Díez y don Mariano Alvarez Alvarez, todos mayores de edad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cincuenta y un mil pesetas de

principal, ciento veinticinco pesetas de gastos de protesto y veinte mil pesetas más para intereses, gastos y costas, por medio de la presente y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a doña Isolina Alvarez Díez, a don Mariano Alvarez Díez, a don Ildefonso Alvarez Díez y don Mariano Alvarez Alvarez, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los deudores, ha sido decretado el embargo de sus bienes, consistentes en tres fincas rústicas y una finca urbana, sitas todas ellas en término de Villaviudas.

Palencia a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2608

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Letrado, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de este día, dictada en juicio verbal número 114 de 1968, incoado a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María, doña Amparo y doña Cristina Garrido López, contra los herederos de doña Eleuteria Encinas Alcalde, o en el supuesto de que toda la herencia se haya distribuido en legados, contra los legatarios de dicha señora, para que a prorrata, satisfagan a los demandantes la cantidad de ocho mil trescientas pesetas; y, para el supuesto de que no exista, ni los unos ni los otros, o existiendo no hayan aceptado la herencia o no sean conocidos, contra la herencia yacente de doña Eleuteria Encinas Alcalde, ha acordado se cite por medio de la presente a los mismos, a fin de que el día VEINTISIETE DE LOS ACTUALES, Y HORA DE LAS DOCE, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta Ciudad, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de celebrar el juicio verbal interesado; bajo los apercibimientos que determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que de comparecer se seguirá el juicio en rebeldía de los demandados.

Y para que conste a los efectos del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos.

2596

PALENCIA

Cédula judicial de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providen-

cia dictada en el día de hoy, en autos de juicio verbal civil, número 117 de 1968, incoado a instancia del Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de don Marcelino y don Epifanio Ramos Arístín, mayores de edad, solteros, Radio-Técnicos, de esta vecindad, contra don Jesús Palencia Plaza, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, ha acordado citar por medio de la presente a dicho demandado, a fin de que el día veintiocho de los actuales y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal de esta Ciudad, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de celebrar el juicio verbal interesado; bajo los apercibimientos que determina el artículo 729, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste, y a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula judicial, en Palencia a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, David Hormigos.

2607

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 256/68, por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, contra Manuel García Merino, que se dice ser vecino de Santander, en ignorado paradero, ha acordado citar al denunciado de comparecencia ante este Juzgado municipal, para el día veintiuno de los corrientes, a las diez horas, a fin de que asista con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, extiendo la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos.

2600

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas contra el orden público, número 313 de 1968, seguido en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra Ignacio Lerón Jániz, de 41 años de edad, hijo de Julio y de Quintiliana, soltero, jornalero, con domicilio en Bahillo, pero que en la actualidad se ignora su paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día

cinco de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se cite para el mismo al Ministerio Fiscal y al denunciado, debiendo comparecer éste con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sirva de citación en forma al denunciado en ignorado paradero, extiendo la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos.

2601

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Cronin Peter Joseph, de 44 años de edad, casado, maestro, natural de Penang Macaya (Inglaterra), y con residencia en 36 Wykeham Road, Guildford (Inglaterra), comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día veintiséis del actual, a las once horas, al objeto de asistir como denunciado a juicio de faltas que se sigue con el número 44-68, por lesiones en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José Fernández.

2616

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose publicado en el "B. O. del Estado", número 138 de fecha 8 de junio del actual, anuncio sobre subasta de construcción y explotación de un complejo turístico en el monte "El Viejo", de esta Capital, se amplía el plazo de presentación de proposiciones que se establecía en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 64, de fecha 27 del pasado mes de mayo, cerrándose por tanto la admisión de las mismas, a las trece horas del día 21 del presente mes de junio.

Palencia 12 de junio de 1968.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2613

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas, que habrán de

regir en la subasta de adjudicación de los bajos comerciales de las viviendas municipales, sitas en la avenida del General Goded y travesía de Salvino Sierra, se hace público por medio del presente edicto, para que pueda ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Palencia 12 de junio de 1968.—El Alcalde accidental (ilegible).

2614

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de honorarios de proyectos de la línea eléctrica Monzón-Astudillo y saneamiento de esta villa, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír las reclamaciones y observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Astudillo 15 de junio de 1968.—El Alcalde, E. Sendino.

2618

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Renovación de aceras

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día 30 de abril último, se van a realizar obras de renovación de aceras, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez de Guzmán, de las calles de esta villa, plaza de Santo Domingo, calle de Santo Domingo, continuación de Pisa Pajares, Santa María, Antenoría y Vicario Barón, para las cuales por acuerdo del pleno se imponen las reglamentarias contribuciones especiales.

Y según lo también acordado, con el fin de dar mayores facilidades a los afectados, a tenor de lo que dispone el artículo 461 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se invita a todos ellos a que realicen directamente las mencionadas obras, con arreglo al aludido proyecto y conforme al plano general de urbanización de este Municipio, con la supervisión de este Ayuntamiento, a la vez que ejecuta éste lo que no se lleve a cabo por los interesados, en equivalencia de la cuota que les corresponde pagar o de parte de ella si la obra que realizaren no fuere completa, que será del total coste donde el ancho de la acera no exceda de dos metros y de la parte proporcional a dicha anchura

si fuere mayor; significando que el importe aproximado del metro cuadrado de acera es de 75 pesetas y el del bordillo de 45 pesetas metro lineal, más 10 de excavación y nivelación de ambos.

Todo ello se notifica personalmente a cada uno de los afectados y se expone un edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Y para que surta efectos para aquellos que por alguna causa no se les pueda notificar, a tenor de lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 7 de julio de 1958, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Paredes de Nava 12 de junio de 1968.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

2602

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Román de la Cuba 12 de junio de 1968.—El Alcalde, Felipe Areños.

2599

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Idem íd. sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales

Idem íd. sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem íd. con fin no fiscal sobre perros.

Santa Cruz de Boedo 12 de junio de 1968.—El Alcalde, Francisco Alonso.

2615

VILLAHERREROS

EDICTO

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, ha acordado la creación para su vigencia desde el próximo ejercicio de 1969, de las siguientes exacciones municipales y sus ordenanzas correspondientes:

1.^a—Derecho o tasa sobre licencia de construcciones y obras.

2.^a—Arbitrio no fiscal sobre arreglo, revoque o limpieza de fachadas.

Lo que se hace público a los efectos expresados en el artículo 722 de dicho texto legal, hallándose el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villaherreros 14 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2612

VILLALUMBROSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalumbroso 14 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2611

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuera de la Cueva 10 de junio de 1968.—El Alcalde, Honorato Miguel.

2617